

BASES

I PREMIOS DE REHABILITACIÓN DE ARQUITECTURA DE LANZAROTE.

1. Introducción.

El patrimonio arquitectónico uno de los elementos culturales con mayor presencia en los espacios públicos, participando en la conformación y vertebración de la identidad de una sociedad tal y como se recoge en la Carta de Nara.

La isla de Lanzarote cuenta con un patrimonio arquitectónico que dota de gran plasticidad a su paisaje. Se trata de una arquitectura fundamentalmente de carácter popular que destaca por su sencillez, funcionalidad y singularidad, adquiriendo formas y soluciones únicas de gran valor patrimonial que son merecedoras de su protección y conservación de acuerdo a lo recogido en la Asamblea internación del ICOMOS celebrada en México en el año 1999.

El **Cabildo de Lanzarote**, como máxima representación Institucional de la isla de Lanzarote y La Graciosa conoce la importancia de la Arquitectura como bien de interés general, así como de las necesidades de Protección Patrimonial que tienen los inmuebles de la isla.

En cumplimiento de los establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias debe garantizar su identificación, protección, recuperación, conservación, acrecentamiento, **difusión y fomento**, así como su investigación, **valorización y transmisión a generaciones futuras**, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural.

Entre las disposiciones generales establecidas en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, dentro de sus competencias, el Cabildo de Lanzarote debe incrementar el conocimiento, aprecio y respeto por los valores del Patrimonio Cultural de Lanzarote y La Graciosa. Promoverá su uso y disfrute como bien social de un modo compatible con su preservación, además de apoyar y colaborar con las **entidades y asociaciones culturales comprometidas con la recuperación, conservación, difusión y gestión del Patrimonio Cultural**.

En su intención de involucrar a la sociedad en la toma de decisiones que afecten al bien común, entiende de vital importancia buscar sinergias con asociaciones, colectivos y otras administraciones, por lo que surge la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote para crear, junto con el Área de Patrimonio Histórico, los “**I PREMIOS DE REHABILITACIÓN DE ARQUITECTURA DE LANZAROTE**” en su búsqueda de crear cultura Patrimonial en pro de la recuperación, y por ende protección del

Patrimonio Cultural de Lanzarote, en concreto de los inmuebles con valores históricos y/o patrimoniales.

El Cabildo de Lanzarote procede a la firma de contrato de servicios con el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote el pasado **11 de Noviembre del 2022**, con el fin de llevar a cabo las tareas señaladas en el Informe de Prescripciones Técnicas Particulares emitido por la Coordinadora del Servicio de Patrimonio Histórico, de fecha 02 de septiembre del 2022; para la redacción de las bases de los Premios; preparación de la documentación necesaria para la convocatoria, gestión y recepción de las propuestas presentadas a los Premios; así como la gestión de todas las consultas de los participantes; recepción de las propuestas y custodia de las mismas hasta la finalización de los Premios; definición de la composición del jurado (en colaboración con el Cabildo); la organización del acto de apertura de plicas y anuncio del fallo del jurado; en colaboración con el Cabildo y su Departamento de Prensa, la organización del acto de entrega de los Premios (cuyo coste correrá a cargo del Cabildo Insular de Lanzarote, no siendo objeto de este contrato; divulgación de los trabajos premiados; la protección de datos de carácter personal de los participantes. El COALZ asume confidencialidad absoluta al tratamiento de la información y datos obtenidos durante la contratación de igual modo, asume respetar la Ley de Protección de Datos, gestionar correctamente y en plazo, el desarrollo de las actividades contempladas en el servicio contratado, desarrollar los soportes de documentación digital necesaria para la gestión y desarrollo de los Premios, poner todos los recursos necesarios en cada momento para alcanzar en tiempo, calidad y costes los objetivos marcados del proyecto,

El **Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote** (en adelante COALZ) es una Corporación de Derecho Público, integrada por los Arquitectos a él incorporados, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines legales y estatutarios. En su organización y funcionamiento goza de plena autonomía en el marco de la legislación que le afecta, del Estatuto General y de los presentes Estatutos, bajo la garantía jurisdiccional de los Tribunales de Justicia.

El ámbito territorial del COALZ se circunscribe a la isla de Lanzarote y la Graciosa.

Son fines esenciales del COALZ dentro de su ámbito territorial la ordenación del ejercicio de la profesión de arquitecto, la representación institucional exclusiva de la misma en el ámbito territorial propio, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Entre los fines, su actividad se dirigirá a procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional al servicio de la sociedad, en atención a la consideración de la Arquitectura y el Urbanismo como funciones sociales de interés público dirigidas a la protección y mejora de la calidad de vida y el medio ambiente; a la realización del **derecho de todos a una vivienda digna y un entorno adecuado, a la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.**

Para la consecución de los fines previstos en los Estatutos, el COALZ debe actuar en la mejora de la enseñanza e investigación de la Arquitectura, el Urbanismo, la Ordenación

del Territorio y el Medio Ambiente, promover la presencia social de la profesión, velando por su prestigio y dignidad, **promover la investigación y difusión de la Arquitectura, el Urbanismo, la Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente, así como colaborar con las entidades de carácter formativo, cultural, cívico, de previsión y otras análogas dedicadas al servicio de los Arquitectos o al fomento y defensa de los valores culturales y sociales que conciernen a la profesión, y promover la constitución de las mismas.**

Ambas Instituciones llevan trabajando de forma coordinada en la lucha por la defensa del Patrimonio Arquitectónico desde la constitución del COALZ; guiadas en sus objetivos y actuaciones por **difundir los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radican en Lanzarote y La Graciosa.**

El Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote y el Cabildo de Lanzarote entienden que es una oportunidad trabajar de forma conjunta con el fin de **promocionar ante la sociedad la arquitectura y el urbanismo de calidad, el compromiso de nuestra disciplina como referente cultural, ambiental y artístico, así como el refuerzo del carácter cultural y social de la arquitectura, el urbanismo y la Rehabilitación de la Arquitectura, en su condición de bien de interés general.**

2. Objeto.

El **Premio de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote** tiene por objeto seleccionar, divulgar y premiar tres (3) Obras de Rehabilitación realizadas en la Isla de Lanzarote y La Graciosa que hayan sido finalizadas en los últimos 10 años (entre el **01 de enero de 2012** y el **31 de diciembre de 2022**) y que hayan contribuido de forma inequívoca a la **conservación de los valores patrimoniales presentes en la arquitectura tradicional de las Islas de Lanzarote y la Graciosa, como un elemento cultural a potenciar.**

El Premio de Rehabilitación engloba y recoge todas aquellas obras de Mantenimiento, Conservación, Restauración, Rehabilitación, Reestructuración y Consolidación; realizadas sobre Edificaciones Catalogadas o de Interés Patrimonial en la Isla de Lanzarote y la Graciosa; recogidas en el artículo 11 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias.

3. Entidad convocante.

Los **“I Premios de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote** se convoca por el Cabildo de Lanzarote en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.

4. Modalidades.

Modalidad Única. Premio de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote. Podrán optar todas aquellas obras de Mantenimiento, Conservación, Restauración, Rehabilitación, Reestructuración y Consolidación; llevadas a cabo sobre Edificaciones Catalogadas o de Interés Patrimonial con valores arquitectónicos significativos, cuyas intervenciones hayan sido finalizadas en los último 10 años (entre el **01 de enero del**

2012 y el 31 de diciembre del 2022) y que han logrado con su intervención potenciar los valores patrimoniales del inmueble, hecho que las hará perdurar en el tiempo y que propiciará que sigan formando parte de la historia y la cultura de la isla de Lanzarote y La Graciosa.

Se establecen **3 premios** para esta única modalidad. El jurado podrá dejar desierto cualquiera de los tres premios, si así lo estimase.

La concesión de estos Premios conlleva dotación económica.

1º Premio. Importe: 6.000€ (Distribuidos de la siguiente forma: Para el Arquitecto Proyectista: 3.000€ y para el Promotor: 3.000€).

2º Premio. Importe 4.000€ (Distribuidos de la siguiente forma: Para el Arquitecto Proyectista: 2.000€ y para el Promotor: 2.000€).

3º Premio. Importe 2.000€ (Distribuidos de la siguiente forma: Para el Arquitecto Proyectista: 1.000€ y para el Promotor: 1.000€).

El importe de los Premios será abonado por el Cabildo de Lanzarote. Siendo el único responsable de la gestión y abono de las cantidades.

5. Condiciones de participación.

Podrán optar al Premio las obras de arquitectos y arquitectas incorporadas a cualquier Colegio de Arquitectos de España, como personas colegiadas o acreditadas, y ejecutadas en el ámbito de la Isla de Lanzarote y La Graciosa entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2022.

La acreditación de la fecha de terminación de la obra se justificará mediante la fecha de visado del Certificado Final de Obra o la fecha del acta de recepción de las mismas si se trata de una obra oficial que no precisara el preceptivo visado colegial, o mediante otro documento válido a los efectos de acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

6. Incompatibilidades.

Se establecen las siguientes situaciones que impiden optar al Premio:

- Las obras de las que sean autores los miembros del Jurado o sus asociados y colaboradores con carácter permanente.
- Las obras de personas físicas o jurídicas que se encuentren en situación de baja colegial por cualquier motivo en el momento de su presentación.

- Las obras de personas físicas o jurídicas que se encuentren sancionados por falta deontológica grave.

7. Organización.

La Secretaría de los Premios será llevada a cabo por la secretaría del COALZ, con sede en la C/ Ruperto González Negrín, nº 10, Planta 3, Puerta D; CP 35500, de Arrecife, teléfono 928800369, e-mail: secretario@coa-lz.com, a quien le corresponde la recepción y custodia de la documentación hasta el momento del fallo del jurado, asumiendo todas las funciones administrativas necesarias para la consecución del evento.

Durante su tramitación, las resoluciones de las incidencias que se produzcan serán resueltas por la secretaría del COALZ, la cual será asistida por la asesoría jurídica del COALZ.

8. Inscripción.

El presente Premio no requiere inscripción previa.

9. Calendario.

La fecha límite para la presentación de propuestas será el día 01 de Marzo de 2023.

El jurado emitirá el fallo del Premio antes del día 15 de marzo de 2023.

El acto público de publicación y entrega de Premios se realizará el **23 de marzo del 2023** en el Auditorio Jameos del Agua.

10. Documentación a presentar.

Las propuestas podrán ser presentadas directamente por el autor y/o autores del trabajo, o bien por otras personas y/o entidades, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso del autor y/o autores del trabajo para su presentación.

Para participar en la convocatoria se deberán aportar los datos requeridos en el formulario habilitado al efecto en la web del COALZ: <https://coa-lz.com/premios/>

En dicho formulario, además de cumplimentar los campos obligatorios que incluye Declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos de compatibilidad para presentarse al Premio, **deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Información, Técnica, Gráfica y Fotografías (tanto del desarrollo de la obra como de la Obra finalizada) presentada en formato pdf o jpg según modelo de plantilla en DIN A1 que acompaña a estas bases.

- Hasta un máximo de 15 Fotografías de máxima calidad que explique el desarrollo de la obra así como el resultado de la Obra finalizada, en formato jpg. (Se podrán presentar las mismas fotografías utilizadas para la composición de la plantilla requerida en el apartado anterior).
- Copia en formato pdf o jpg de documento acreditativo de la finalización de la obra entre el 01 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2022).

En el supuesto de concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas, conformados para la realización de los mismos, los trabajos se presentarán acompañados de un documento en el que ha de figurar la persona que actúe como representante del equipo, la composición del mismo y la firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la convocatoria. (Debe acompañar a la solicitud: Documento: Anexo I).

De acuerdo con lo establecido en la legislación sobre administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de las administraciones, toda la documentación a presentar será únicamente en formato electrónico. Asimismo, las notificaciones que deban efectuarse a los solicitantes serán electrónicas.

11. El jurado.

El jurado para los “**I Premios de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote**” estará compuesto por los siguientes componentes:

Presidenta:

La Coordinadora del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote.

Vocales:

Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.

Un Arquitecto/a de la Junta de Gobierno del COALZ, o persona a quien delegue.

Un arquitecto/a de reconocido prestigio nacional invitada por el COALZ.

Un Licenciado/a en Historia o Historia del Arte invitada por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote.

El Inspector de Patrimonio del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote.

Secretaria:

La Secretaria del COALZ, que tendrá voz pero sin facultad para emitir voto.

El jurado actuará colegiadamente y tomará sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto de calidad de presidente del Jurado.

La constitución del Jurado requerirá la presencia de, al menos, el Presidente, la Secretaria y dos Vocales.

La Secretaria levantará Acta de las deliberaciones, siendo remitida a los candidatos copia del Acta que contiene el fallo del Premio.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, que surjan durante su actuación, serán resueltos por el Jurado en el mejor interés del Premio y con respeto, en todo caso, a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

12. Premios.

El Jurado efectuará una selección de las obras presentadas y designará Tres (3) Premios para la única modalidad.

1º Premio de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote.

2º Premio de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote.

3º Premio de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote.

Dicho premio consistirá en una dotación económica señalada en el apartado 4 de las bases.

Al promotor o promotores de la obra distinguida con el 1º Premio de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote se le entregará una placa conmemorativa para su colocación en un lugar representativo de dicha obra arquitectónica.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los Premios si a su juicio las obras presentadas no contasen con los merecimientos necesarios para tales reconocimientos.

13. Acto de Entrega de Premios.

La lectura del fallo del Jurado y la entrega de los Premios se realizarán en acto público el día **23 de Marzo del 2023**, en el **Auditorio Jameos del Agua**.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote y el Cabildo de Lanzarote fomentarán la divulgación de las obras premiadas por el Jurado en distintas publicaciones especializadas y medios de comunicación con el fin de dar a conocer el resultado de los **“I Premios de Rehabilitación de Arquitectura de Lanzarote”**.

14. Propiedad intelectual.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, debiendo ceder los derechos de explotación, reproducción y divulgación de todas las obras presentadas al Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote y al Cabildo de Lanzarote, conforme a la legislación sobre propiedad intelectual.

15. Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse al Premio, por sí o por tercera persona, supone para los correspondientes autores el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que las mismas comportan.